



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada Ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de febrero de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadano, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

CARÁTULA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE		PROYECTISTA	
María del Carmen Nava Polina		José David de la Cruz Toledo	
TIPO DE PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA (SUJETO OBLIGADO)	FOLIO DE SOLICITUD
Recurso de revisión de acceso a información pública	INFOCDMX/RR.IP.5347/2024	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	090164124002156
¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?	¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?		¿POR QUÉ NO ESTÁ DE ACUERDO LA PERSONA?
Diversa información respecto a datos estadísticos y demás, sobre resoluciones del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Dio indicaciones precisas de como acceder al Sistema de Versiones Públicas (SIVEP) donde se puede consultar la información solicitada. Así como todas las versiones públicas de las sentencias del Poder Judicial de la Ciudad de México		Porque a pesar de contar con las indicaciones al Sistema de Versiones Públicas (SIVEP) del Poder Judicial de la CDMX, el recurrente menciona que no se le dio respuesta efectiva a su solicitud
FECHA DE SESIÓN PLENARIA		6 de febrero de 2025	
¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?		CONFIRMAR	
EN CUMPLIMIENTO, ¿QUÉ DEBERÁ REALIZAR EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?		No aplica	
¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO?		No aplica	
PALABRAS CLAVE			
Expedientes, archivos judiciales, sentencia, Poder Judicial			



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

ÍNDICE

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	3
II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?	4
III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?	13
IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?	14
V.- ¿CÓMO SE DARÁ CUMPLIMIENTO A ESTA RESOLUCIÓN?	15
VI.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN?	15



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?

*Este Instituto, por contar con atribuciones para investigar el caso, es competente para revisar **LA QUEJA O INCONFORMIDAD de la persona**, y decide que es **INVÁLIDA**.*

*Lo anterior, ya que, la respuesta del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** será **CONFIRMADA**, pues contrario a lo señalado por la persona en el presente recurso, el sujeto obligado proporcionó el procedimiento necesario a través de la página de internet correspondiente del Sistema de Versiones Públicas (SIVEP), en donde el recurrente podía consultar la información solicitada.*

Del análisis inicial de esta queja, este Instituto determinó que el recurso de revisión resultó **PROCEDENTE**, al reunir los requisitos exigidos por *Ley de Transparencia Local* (artículos 233, 234, 236 y 237), pues la persona lo presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro del plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que fue notificada la respuesta, señalando: **su nombre, el medio para oír y recibir notificaciones, el actor o institución pública al que le solicitó la información, la respuesta recibida, así como los hechos y los motivos por los cuales no estuvo de acuerdo con la misma**.

Además, es adecuado analizar la queja, pues este Instituto, de oficio¹, **NO** identificó obstáculos jurídicos o de hecho que impidan tomar una decisión sobre el fondo de la controversia, es decir, no resultan aplicables algunas de las **CAUSALES DE**

¹ Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO previstas en los artículos 248 y 249 de la Ley de Transparencia Local.

Aunado a lo anterior, este Instituto al ser **COMPETENTE** para investigar, conocer y resolver la presente queja o inconformidad², y una vez analizada la información que exhibieron tanto la persona que presentó la queja, como el actor o institución pública contra la cual se presentó la misma³, **determina no dar la razón a la persona que se quejó**, pues su reclamo está injustificado conforme a las disposiciones de las normas vigentes en materia de acceso a la información pública; en consecuencia, con fundamento en el artículo **244 fracción III** de la *Ley de Transparencia Local*, **RESUELVE el CONFIRMAR la respuesta emitida por el actor o institución pública.**

II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?

Con base en los siguientes **HECHOS Y ACTUACIONES**

1.- ¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?

El **22 de noviembre de 2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la persona presentó la siguiente solicitud:

“Buenas tardes, por este medio me permito solicitar las siguientes sentencias, lo anterior con propósitos de investigación y actividades académicas. Sin pasar por alta, que al tratarse de

² Por las atribuciones que le dan los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

³ A las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

documentos en los que obran datos personales sensibles, estos deben ser reservados, sin que ello sea un impedimento para proporcionarme una versión pública de los mismos.

Se solicita:

10 sentencias de primera instancia o derivadas de la revisión en segunda instancia sobre el delito de Robo.

10 sentencias de primera instancia o derivadas de la revisión en segunda instancia sobre el delito de Transporte, Comercio o Suministro de Narcóticos.

10 sentencias de primera instancia o derivadas de la revisión en segunda instancia sobre el delito de Omisión de cuidado.

10 sentencias de primera instancia o derivadas de la revisión en segunda instancia sobre el delito de Homicidio en Razón de Parentesco o Relación

10 sentencias de primera instancia o derivadas de la revisión en segunda instancia sobre el delito de Secuestro.

10 sentencias de primera instancia o derivadas de la revisión en segunda instancia sobre el delito de Exceso de Legítima Defensa.

Resulta indispensable que en las sentencias solicitadas cuenten con las siguientes características:

I. Se haya abordado y pronunciado el fondo del asunto

II. La persona perpetuadora de la conducta haya sido una MUJER

III. La sentencia aborde una apartado sobre perspectiva de género

IV. Se haya emitido a partir de 2022 a la fecha.

Requisitos que resultan indispensables para abordar la investigación a desarrollar.

Por sus consideraciones, gracias.”. (cita textual)

2.- ¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?

En fecha **04 de diciembre de 2024** la Consejería Jurídica y de Servicios Legales dio respuesta a través del oficio **P/DUT/7724/2024** de fecha 03 de noviembre de 2024, en el que se contesta la liga, así como las indicaciones precisas de como acceder al Sistema de Versiones Públicas para acceder a dicha información solicitada, que en esencia señalaba:

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

TERCERO. En concordancia a la explicación esbozada en el punto anterior, se le indica que las sentencias que son de su interés están disponible para su consulta en el Portal Oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México, y para ello debe atender las siguientes instrucciones:

a) Debe abrir la página del Poder Judicial de la Ciudad de México:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/>

Y en la parte superior derecha encontrará la pestaña denominada Transparencia, ahí deberá seleccionar la que corresponde al Tribunal:



b) Una vez ingresando al Portal de Transparencia, deberá seleccionar el artículo 126, como se muestra en la imagen:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/>



Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

ALFONSO SANDOVAL SERVIN 11/08/27 12:12:46
706863646d78132303010163103834

5

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

<http://sivepi.poderjudicialcdmx.gob.mx:819/consulta/>

6



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

SIVEP / Sistema de Versiones Públicas

Q Filtros de Búsqueda Sentencias:

☐ Sentencias con perspectiva de género.

☒ Sentencias.

Materia: Instancia Primera Promoción de Amparo

Juzgado: Unidad de Justicia Judicial Prom 2

Ejercicio: 2022

Trimestre: Trimestre 1

Buscar

Resultados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SIVEP / Sistema de Versiones Públicas

Q Filtros de Búsqueda Sentencias:

☐ Sentencias con perspectiva de género.

☒ Sentencias.

Materia: Instancia Primera Promoción de Amparo

Juzgado: Unidad de Justicia Judicial Prom 2

Ejercicio: 2022

Trimestre: Trimestre 1

Buscar

Resultados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ya que desplegó el sistema las versiones públicas de las sentencias de la instancia y materia seleccionadas, en el rubro **"Ver Sentencia"**, se encuentran publicadas las versiones públicas de las sentencias, por lo que, seleccionando el icono, se abrirá la sentencia correspondiente, misma que podrá descargar en su equipo de cómputo en formato PDF:

Por otra parte, dentro del Sistema de Versiones Públicas "SIVEP", se encuentra señalado en los rubros superiores **"Tema o tipo de juicio"**, del cual señala el tipo de juicio, para mayor referencia se ilustra a continuación:

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

SIVEP / Sistema de Versiones Públicas

Filtros de Búsqueda Sentencias:

☐ Sentencias con perspectiva de género
☒ Sentencias.

Materia:
 Jurisdicción:
 Expediente:
 Trámite:

Resultados

Nº	Expediente	Fecha inicio del periodo que se solicita	Fecha fin del periodo que se solicita	Materia	Tercera etapa de juicio	Fecha de emisión de la sentencia	Numero de expediente	Organismo emisor de la sentencia	Magnitud, calidad o instancia judicial según la documentación que le sea aplicable según sea el caso	Organismo judicial emisor de la sentencia y datos del expediente respectivo	Ver Sentencia	Anexo(s) responsabilidad que genera(n) penal(s), civil(es) y actualizan la información.	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
1	2023	01/09/2023	31/12/2023	Sistema Penal/Proceso de Juicio	ENCUADRAMIENTO POR RECEPCIÓN	08/10/2023		Unidad de Gestión Judicial Penal 13	JURISDICCIONALES, CALIDAD O INSTANCIA JUDICIAL SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA APLICABLE SEGÚN SEA EL CASO	Unidad de Gestión Judicial Penal 13 / ENCUADRAMIENTO POR RECEPCIÓN		EXPEDIENTE JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSFERENCIA AL SEPT	01/10/2023	08/09/2024	
2	2023	01/09/2023	31/12/2023	Sistema Penal/Proceso de Juicio	REVISIÓN AGRUPADA	08/10/2023		Unidad de Gestión Judicial Penal 13	JURISDICCIONALES, CALIDAD O INSTANCIA JUDICIAL SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA APLICABLE SEGÚN SEA EL CASO	Unidad de Gestión Judicial Penal 13, REVISIÓN AGRUPADA		EXPEDIENTE JURISDICCIONAL UNIDAD DE TRANSFERENCIA AL SEPT	01/10/2023	08/09/2024	

8

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024



SIVEP / Sistema de Versiones Públicas

Filtros de Búsqueda Sentencias

☒ Sentencias con perspectiva de género.
 ☐ Sentencias.

Buscar

Resultados

No.	Química	Fecha inicio del periodo que se informa	Fecha fin del periodo que se informa	Matrícula	Tramo a tipo de juicio	Fecha de emisión de la sentencia	Nombre Exp.	Órgano de radicación	Magistrado(s) judicial	Órgano jurisdiccional de origen y fecha del expediente registrado	Ver sentencia	Área(s) responsable(s) que genera(n) la(s) actualización de la información	Fecha de radicación	Fecha de Actualización	Nota
1	2023	10-01-2023	09-09-2023	Ingeniero Industrial	RENTAS Y COMPENSACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD	21-09-2023	Ingeniero José Norval	JURADO JUDICIAL DE GUAYARAZO	JOSÉ GUAYARAZO VELAZQUEZ	Ingeniero José Norval J. GUAYARAZO VELAZQUEZ DE PERSONAS MENORES DE EDAD		ORGANO JURISDICCIONAL/SENADO DE	11-09-2023	09-09-2023	
2	2023	10-09-2023	30-02-2023	Química Pregrado	RENTAS Y COMPENSACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD	21-09-2023	Unidad de Gestión Judicial	JURADO JUDICIAL DE GUAYARAZO	JOSÉ GUAYARAZO VELAZQUEZ	Unidad de Gestión Judicial/ Norval J. GUAYARAZO VELAZQUEZ DE PERSONAS MENORES DE EDAD		ORGANO JURISDICCIONAL/SENADO DE	11-09-2023	09-09-2023	
3	2023	10-07-2023	09-09-2023	Ingeniero Industrial	RENTAS Y COMPENSACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD	21-09-2023	Unidad de Gestión Judicial	JURADO JUDICIAL DE GUAYARAZO	JOSÉ GUAYARAZO VELAZQUEZ	Unidad de Gestión Judicial/ Norval J. GUAYARAZO VELAZQUEZ DE PERSONAS MENORES DE EDAD		ORGANO JURISDICCIONAL/SENADO DE	11-09-2023	09-09-2023	

"Artículo 7. "...Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega." (Sic)



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

3.- ¿POR QUÉ NO ESTUVO DE ACUERDO LA PERSONA?

El **09 de diciembre de 2024**, la persona se inconformó, por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, exponiendo lo siguiente:

Primero no me dieron ninguna información relevante de lo que solicite el oficio de respuesta que me dan está incompleto.

Dos. Me dicen que acuds ,no me dan dirección , ni fecha , ni hora ,ni con quién me tengo que presentar.

No me puedes dar algo parcial

Tercera no me dieron respuesta por parte de la jud de enlace administrativo. (Cita textual)

4.- ¿QUÉ ACCIONES LLEVÓ A CABO ESTE INSTITUTO PARA ANALIZAR ESTA QUEJA?

A) El **12 de diciembre 2024**, se **ADMITIÓ** a trámite el recurso de revisión, con base en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237 y 243 de la *Ley de Transparencia Local*. Asimismo, dio un plazo máximo de siete días hábiles⁴ para que las partes involucradas en la queja realizarán sus manifestaciones, alegatos⁵ y exhibieran las pruebas que consideraran necesarias en el caso. Esto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III de esa misma Ley. Dicha admisión les fue notificada a las partes en fecha **17 de diciembre de 2024**.

Además, se informó a las partes, la posibilidad de manifestar su voluntad de llevar a cabo una *audiencia de conciliación*, donde pudieran acordar una solución a la queja interpuesta por la persona; lo anterior con fundamento en el artículo 250 de la *Ley de Transparencia Local*.

B) El plazo para presentar alegatos y manifestaciones transcurrió del 18 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025. Al respecto, después de una búsqueda en el correo de la

⁵ Los alegatos son los comentarios, argumentos, observaciones, discursos, etcétera, a favor o en contra de alguien o algo, con la finalidad de obtener la razón o reforzar la queja o la defensa de la autoridad.



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

Ponencia, el correo físico de este Instituto, así como en la PNT, pudo constatar que la el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México presentó **sus manifestaciones y alegatos** para intentar combatir las acusaciones hechas por la parte recurrente el 13 de enero a través del oficio **P/DUT/0125/2025 TSJCDMX/13C/13**.

C) El 31 de enero de 2025, se **concluyó la investigación del caso, es decir, se CERRÓ EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN**⁶, y se ordenó elaborar el proyecto de resolución. Esto, con fundamento en lo dispuesto por la *Ley de Transparencia Local*, en su artículo 239.

III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?

La **solicitud** de información consistió en acceder a la información relativa a información estadística sobre resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Ciudad de México. En **respuesta**, el sujeto obligado contestó en oficio **P/DUT/7724/2024** señalando una liga para acceder al Sistema de Versiones Públicas de sentencias emitidas por dicha autoridad.

Ahora bien, en la etapa de alegatos correspondientes, el Tribunal Superior contesto con el referente **P/DUT/0125/2025 TSJCDMX/13C/13**, en el cual manifiesta en esencia dos aspectos:

- 1.- Refiere que la forma y manera para acceder a dicha información es a través del Sistema de Versiones Públicas (SIVEP), en el cual se encuentran diversas resoluciones que el Poder Judicial de la Ciudad de México a emitido y que pueden ser consultados de manera pública y general por cualquier ciudadano.
- 2.- Que los agravios por parte del recurrente van encaminados a realizar un procesamiento de la información, ya que se tendría que obtener información dispersa en documentos diversos, los cuales están disponibles para su consulta en la liga y página señalada del SIVEP

⁶ INSTRUCCIÓN: Fase del procedimiento que realiza el Instituto en el que se investiga, se determina los hechos y se identifican; de manera preliminar, los eventuales responsables. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Consultada el 24 de junio de 2024, en el siguiente enlace: <https://dpej.rae.es/lema/instrucci%C3%B3n>



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

Ahora bien, en concordancia con el criterio sostenido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como lo determinado por el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no estaba obligado a dar emitir otro tipo de respuesta de la que ya había emitido en su contestación primigenia

Artículo 219. **Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma**, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Dicho lo anterior, se concluye que, la queja o inconformidad de la persona, resulta **INFUNDADA**.

IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?

Este Instituto no advierte en el presente caso, que las personas servidoras públicas del actor o institución pública, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V.- ¿CÓMO SE DEBE CUMPLIR ESTA RESOLUCIÓN?



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

PRIMERO. Con base en lo resuelto por este Instituto y al no existir instrucción alguna para el actor o institución pública, la presente resolución **NO IMPLICA CUMPLIMIENTO**.

SEGUNDO. Se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarse a través de un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); o ante Juzgado de Distrito del Poder Judicial de la Federación vía amparo indirecto, sin poder interponer simultáneamente ambas vías.

VI.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN?

PRIMERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto.

SEGUNDO. Con la intención de conocer la opinión de la persona recurrente respecto a la atención brindada en la tramitación de su expediente por las personas integrantes de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, se pone a su disposición el siguiente cuestionario de retroalimentación:





Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5347/2024

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxiArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH /CGCM/JDCT